**RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-007/2019**

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”, ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, admitida la solicitud de información a la cual se le asignó el número 007/2019, presentada a esta Unidad por correo electrónico de las 23 horas 36 minutos del día 15 de septiembre de 2019, cumpliendo con todos los requisitos de Ley, por el señor -------------------------------------, mayor de edad, ---------------, del domicilio de -----------, Departamento de --------------------, con Documento Único de Identidad número ---------------, de acuerdo a dicha solicitud y a aclaraciones efectuadas por el solicitante, la información requerida a esta Institución es la que se detalla a continuación:

Hojas de Vida, atestados y números de vigilancia de la profesión de la totalidad de cargos que aparecen en el organigrama vigente, responsables y jefaturas, y además,  los honorarios desglosados y nombre específico del cargo que ocupan

**CONSIDERANDO**

**I)** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados.

**II)** Que la solicitud presentada, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley

**III)** Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley,

**IV)** Que con base en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que “El Oficial de Información transmitirá la solicitud a la Unidad Administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que esta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible”, la suscrita Oficial de información transmitió el requerimiento de información al Departamento de Recursos Humanos y al Secretario del Consejo Directivo, por medio de correos electrónicos de las 09 horas 22 minutos y de las 09 horas 52 minutos, ambos del día 17 de septiembre del presente año, respectivamente.

**V)** Que mediante correo electrónico de las 12 horas 01 minutos del día 25 de septiembre del presente año; dos correos electrónicos ambos de las 12 horas 03 minutos del día 25 de septiembre de 2019; correo electrónico de las 13 horas 54 minutos del día 26 de septiembre del presente año; la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Licenciada Jeannette del Carmen Soriano de Urías, dio respuesta al requerimiento de la solicitud de información y remitió la información solicitada.

**VI)** Que mediante correo electrónico de las 14 horas 35 minutos del día 25 de septiembre del presente año y correo electrónico de las 11 horas 12 minutos del día 26 de septiembre del presente año, el Secretario de Consejo Directivo a través de la Secretaria de Dirección General remitió la documentación que posee esta Institución relativa a las hojas de vida y atestados de los miembros de Consejo Directivo, indicando que respecto de algunos de los miembros del Consejo Directivo, la Institución no posee los atestados.

**VII)** Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**POR TANTO:** de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

**a)** Conceder al solicitante de información, el acceso a la información pública solicitada que posee esta Institución.

**b)** Entregar al solicitante de información la información proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos, copia de respuesta dada por el citado Departamento mediante correo electrónico de las 12 horas 01 minutos del día 25 de septiembre de 2019, así como, la información proporcionada por el Secretario de Consejo Directivo.

**c)** Informar al solicitante que respecto de las hojas de vida solicitadas, de conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le entregan versiones públicas ya que los documentos en su versión original contiene datos personales referentes a DUI, Domicilio y Dirección electrónica, teléfono, etc.

**NOTIFIQUESE** al correo electrónico--------------------------------, por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones y para la entrega de la información.

La Libertad, a las ocho horas veintisiete minutos, del día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Lic. Karla Rosario Obispo Vides**

**Oficial de Información**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**

**Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”**

Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al nombre, DUI, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.